

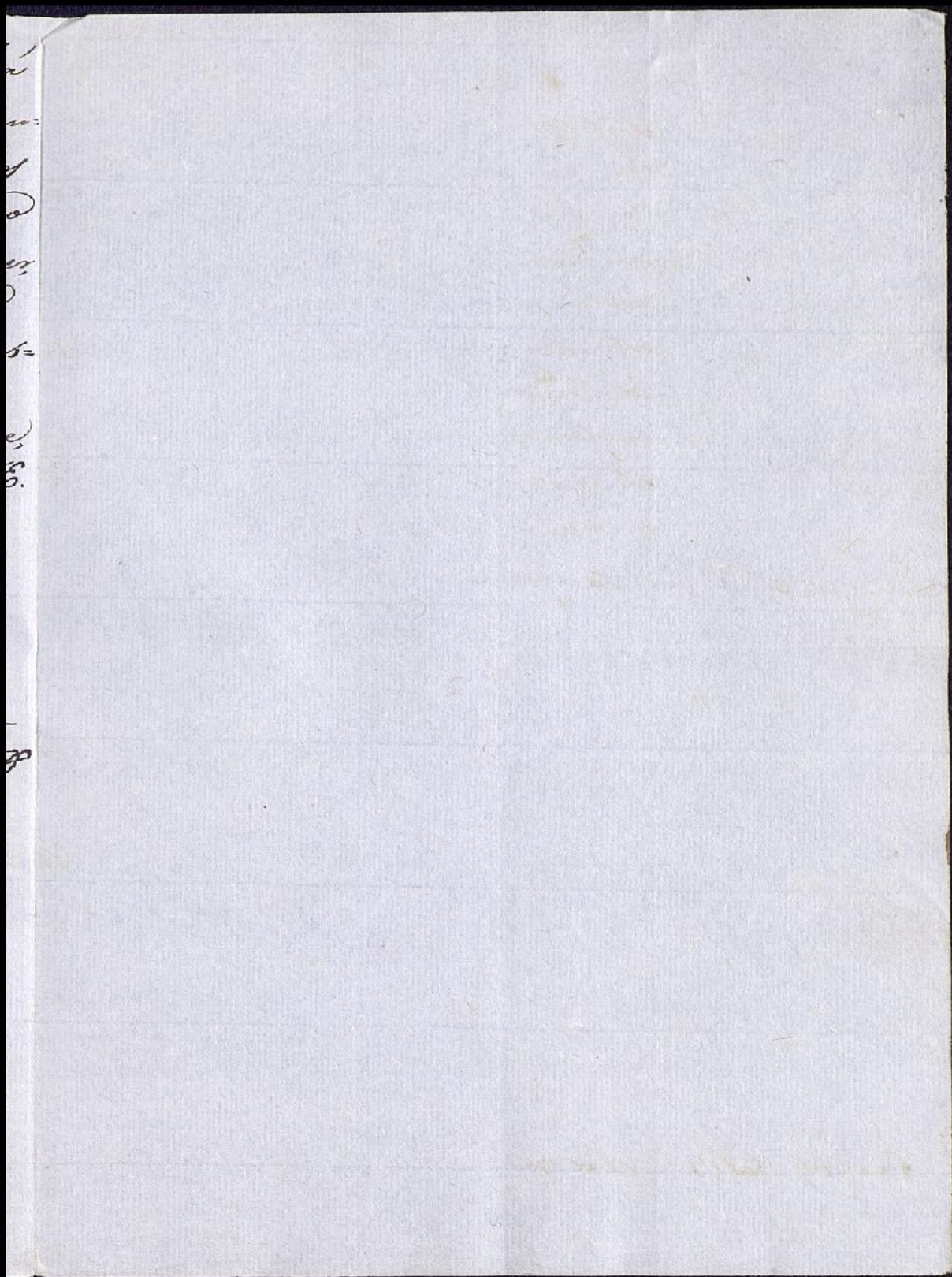
Muy Sr. mio: Habiendo notificado a V. E. la retirada que he hecho, y aun hallarme en esta Ciudad, tiempo ha, con parte de la familia para alejarnos mas, quanto antes se pueda; entretanto, no he cabido la buena Suerte, de tratar aqui cercanamente, al recomendable Mariscal de Campo D.^o Tomas de Irujoqui; y como en nuestra reciproca franqueza, he podido percibir el favor, que de antiguo, profesa V. E. a esta Su Casa, dispensandola amistad; por tanto, no debo excusar el empeño de esa inclusa Esquela, que me ha entregado dicho General, y lo hago del modo mas afectuoso posible acia V. E. pues tambien parece ver= san interes, de unatan recomendable familia entera, no siendo despreciable la Suma.

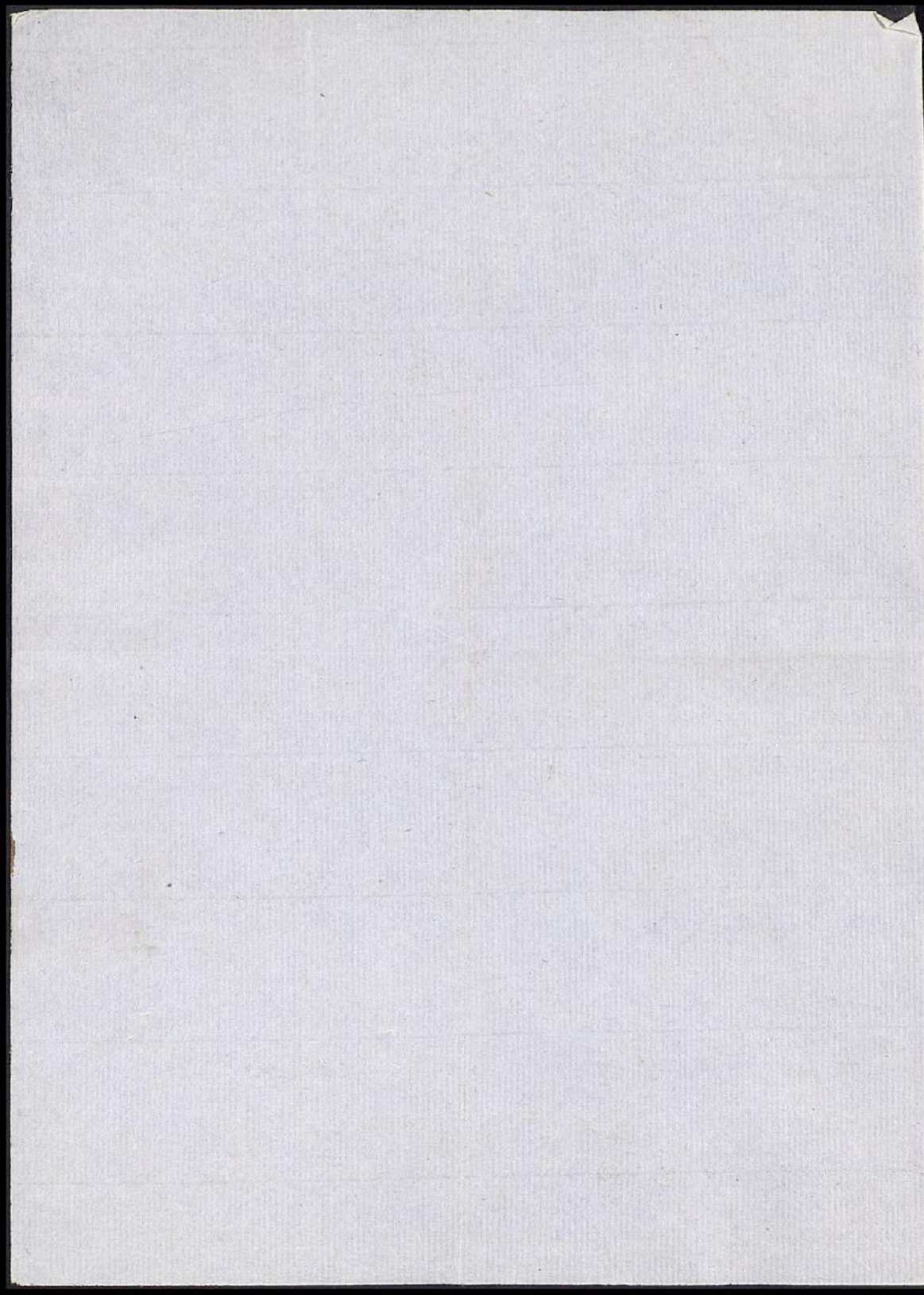
2105
V. E., por su bondad, sabrá
dispensarme esta confianza; y en-
tonces le felicito en todas sus justas
satisfacciones; finalmente, y ofrezco
mi inutilidad para en Santander,
adonde, por Marzo proximo con
mi Mujer, y tres hijos, (que cons-
tantemente se le encomiendan),
emprenderá viage su siempre,
el mas atento, apasionado de V. E.
y deseoso Seg.^o Servidor.

Quito de Sta. Maria 12 Septor 1815. J. B. S. M.

3^o J^{co} Bustamante, y
Guerra

Como Sr. Marques de la Concordia.







D. Tomas de Taurégui
tiene en poder de D.º Fran
Ynda vecino y del Comercio
de Lima 30452 pesos $\frac{7}{8}$ y
 $\frac{7}{8}$ de plata, q. por razon
de la Guerra con Ynglaterra
dispuso Taurégui desde el
año de 804 q. retubiese en
su poder Ynda en deposito
hasta nueva orden. Fina-
lizada aquella guerra re-
clamó su dinero, eludiendo
Ynda la remesa de él con
varios pretextos, hasta q.
recomendado p. los Señores
Elixades Apoderados de
Taurégui le ha manifes-
tado el mal estado de

sus negocios y q. C. hiba
á dar punto á ellos y en
consecuencia á declararse
en quiebra.

El credito de Tauriqui,
es de privilegio como que
proviene de un deposito, p.
necesitando proteccion p.
promer en claro su derecho,
Suplica al Sr. D. N. Fran. C.
Bustamante y Guerra q.
se sirva darle una reco-
mendacion p. el Sr. Vix-
rey del Peru, afin de q.
S. E. en uso de sus supe-
riores facultades tenga
la bondad de proteger
en este asunto á los Se-
ñores Elevados afin
de q. C. el credito de

Lauregui sea privilegia-
do, como lo es realmente,
y se satisfaga sin q. se
embuelva en la Mara de
los demas acreedores; fa-
vor q. expresa del q. le
dispensa el Señor Bus-
tamante

